



PERÚ

Ministerio
de EducaciónVice Ministerio
de Gestión Institucional"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

28 FEB. 2014

Lima,

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2014-MINEDU/VMGI-OCR

Señor
FRANCISCO ALFREDO ARNAO TÁVARA
 Director Regional de Educación
 Gobierno Regional de Piura
 Piura.-

Asunto: Procedimientos a cumplir por las Instancias de Gestión Educativa en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y el Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2014.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y, a la vez, manifestarle que mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el procedimiento para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el Año 2014, Plan que incorpora por primera vez la meta del sector educación denominada "Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo de los locales escolares de la jurisdicción", la cual será cumplida por las municipalidades de ciudades no principales de 500 a más viviendas urbanas (meta 17) y las municipalidades de ciudades no principales de menos de 500 viviendas urbanas (meta 21).

Dichas metas tienen como objetivo incorporar a las municipalidades como aliados estratégicos del sector Educación que garanticen la correcta ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2014, regulado mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-MINEDU, dispositivo que señala en el primer párrafo del Artículo 5.2.5. que "La Oficina de Coordinación Regional, en el marco de sus competencias, es responsable de (...) establecer los canales de coordinación y comunicación entre las instancias de gestión educativa descentralizada y las (...) oficinas del Ministerio de Educación(...)". Por este motivo, es necesario establecer el procedimiento a cumplir por los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las Instituciones Educativas (IIEE), según se señala a continuación:

Dirección Regional de Educación:

- Notificar que las instituciones educativas brinden las facilidades necesarias para que las Municipalidades realicen las acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo. **Periodo: marzo a julio de 2014.**
- Recepcionar los informes finales de monitoreo que elaborarán las municipalidades. **Plazo máximo: 31 de julio de 2014.**
- Remitir al Ministerio de Educación los informes finales de monitoreo presentados por las municipalidades. **Plazo máximo: 06 de agosto de 2014.**

Unidad de Gestión Educativa Local:

- Disponer, por encargo de la DRE, que las instituciones educativas brinden las facilidades necesarias para que las Municipalidades realicen las acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo. **Periodo: marzo a julio de 2014.**
- Coordinar con el responsable del cumplimiento de la meta en las Municipalidades sobre la relación de los locales escolares a monitorear en su jurisdicción.
- Recepcionar copia de los informes finales de monitoreo ejecutado por las municipalidades. **Plazo: 31 de julio de 2014.**

En este sentido, solicitamos tenga a bien comunicar el contenido del presente oficio a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las instituciones educativas ubicadas en el ámbito de su competencia, a fin de brindar facilidades a las acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo que realicen las municipalidades en el marco de lo dispuesto en el D.S. N° 015-2014-EF y la R.S.G. N° 004-2014-MINEDU.

Sin otro particular, quedo a vuestra disposición.



Atentamente,

PATRICIA CORREA ARANGOITIA
 Jefa de la Oficina de Coordinación Regional

PCA/ARC/jmc